Managua, 30 de octubre del año 2026
DGA-MLAM-5927-10-2026

SECCIÓN I: SOLICITUD DE OFERTAS

CONTRATACIÓN MENOR: CM-10-10-2026

"ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO PARA ABASTECIMIENTO NACIONAL 2026"

OFERENTES:

N°	EMPRESA	E-MAIL	TELEFONO
1	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A.	ltellez@scientific-centroamerica.com	87560915
2	TECNO DIAGNÓSTICA NICARAGUA, S.A.	zamora.c@tecnodiagnostica.com	87009768
3	DROGUERIA ESPINOZA, S.A (DESA)	gerencia@drogueriaespinoza.com	83798929
4	SINTER, S.A.	abeteta@sinter.com.ni	88729698
5	CASA TERAN	elsa@casateran.com, dpto.internacional@casateran.com	58590092
6	DROGUERIA NÚÑEZ	r.paladino@nunezcia.com.ni	84087996
7	CAM	gerencia@cam-intl.com, dpto.internacional@casateran.com	83806465
8	DISMELABSA	dismelabsa.gerencia@gmail.com	77009457

Estimados Oferentes:
A través de la presente, la División General División de Adquisiciones del Ministerio de Salud de Nicaragua, a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Contratación Menor, invita a los proveedores a presentar oferta para la **Contratación Menor N°. CM-10-10-2026 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO PARA ABASTECIMIENTO NACIONAL 2026"**, de acuerdo al siguiente detalle:

REQUERIMIENTO

ITEMS	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UM	PRESENTACIÓN	REQUERIMIENTO
1	3010044	CREATININA FOSFOQUINASA MB (CK-MB)	CREATININA FOSFOQUINASA MB (CK-MB)	DETERMINACION	KIT DE 25-75 DET	450
2	3020137	LIPASA.	LIPASA.	DETERMINACION	KIT DE 10-100 DET	1,000
3	3060150	FOSFATO DE SODIO DIBASICO ANHIDRO	FOSFATO DE SODIO DIBASICO, REACTIVO ACS, CAS: 7558-79-4. NIVEL DE CALIDAD 200, ENSAYO ≥99,0%, FORMA POLVO, COLOR BLANCO,	GRAMOS	FCO DE 500 A 1000 G	15,000

ITEMS	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UM	PRESENTACIÓN	REQUERIMIENTO
			IMPUREZAS ≤0,002 % DE CLORURO (CL) ≤0,01% MATERIA INSOLUBLE, PÉRDIDA ≤0,2 % DE PÉRDIDA POR SECADO A 105 °C, PH 8,7-9,3 (25 °C, 5 % EN SOLUCIÓN) PKA (25 °C)(1) 2,15, (2) 6,82, (3) 12,38 (ÁCIDO FOSFÓRICO) SOLUBILIDADAGUA: 5% A 25 °C, CLARA, TRAZAS DE ANIONES SULFATO (SO 4 2-): ≤0,005%, TRAZAS DE CATIONES HIERRO: ≤0,002 % METALES PESADOS: ≤0,001% (POR ICP-OES). PM 141.96, FORMULA NA2HPO4			
4	4070664	TUBO DE ENSAYO DE 12 X 75 MM DE VIDRIO BOROSILICATO SIN LABIO PARA USO EN ANALIZADOR QUIMICO	TUBO DE ENSAYO DE 12 X 75 MM DE VIDRIO BOROSILICATO QUÍMICAMENTE INERTE Y RESISTENTE A CHOQUES TÉRMICOS. CILINDRO CON FONDO REDONDO, BOCA RECTA Y SIN LABIO (SIN REBORDE) PARA USO EN ANALIZADOR QUIMICO	UNIDADES	CAJA O PAQUETE DE 100-250 UND	150,500
5	3010060	CLORURO	CLORURO	DETERMINACION	KIT DE 25-150 DET	600
6	4070953	CUCHILLA PARA MICROTOMO BAJA DENSIDAD (CAJA O PAQUETE 50 UND)	CUCHILLA PARA MICROTOMO BAJA DENSIDAD (CAJA O PAQUETE 50 UND)	CAJA	CAJA DE 50 UND	54
7	4070820	TUBO DE ENSAYO AL VACIO DE PLASTICO CON CITRATO DE SODIO 3.2 % DE 12- 13 X 75 MM .	TUBO DE ENSAYO AL VACIO DE PLASTICO CON CITRATO DE SODIO 3.2 % DE 12- 13 X 75 MM .	UNIDADES	CAJA O PAQUETE DE 50 A 100 UNIDADES	77,300
8	3090447	HEMATOXILINA DE HARRIS.	HEMATOXILINA DE HARRIS.	ML	FCO DE 500 A 3,750 ML	60,000
9	4070010	AGUJA MULTIPLE PARA EXTRACCION DE SANGRE EN TUBO AL VACIO # 21G * 1 ½ PULGADA	AGUJA MULTIPLE PARA EXTRACCION DE SANGRE EN TUBO AL VACIO # 21G * 1 ½ PULGADA DE LARGO, CALIBRE (21G), DEBE CONTAR CON UN	UNIDADES	CAJA DE 100 UND	190,000

ITEMS	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UM	PRESENTACIÓN	REQUERIMIENTO
		DE LARGO	DOBLE EXTREMO; EL DELANTERO INGRESA A LA VENA Y EL POSTERIOR PERFORA EL TAPÓN DEL TUBO DE VACÍO.			
REACTIVOS PARA PERFIL LIPIDICO						
10	3010300	TRIGLICERIDOS ENZIMATICOS	TRIGLICERIDOS ENZIMATICOS	DETERMINACION	KIT DE 25-100 DET	145,100
11	3010070	COLESTEROL TOTAL ENZIMATICO	COLESTEROL TOTAL ENZIMATICO	DETERMINACION	KIT DE 25-100 DET	144,000

SECCIÓN II. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

a. CRONOGRAMA

N°	Diligencias	Días	Fechas (2026)
1	Publicación	1 día	30/10/2026
2	Presentación de Ofertas Hora; **9:00 a.m. a 10:00 a.m**	3 días hábiles posteriores a la publicación	04/11/2026
3	Apertura de Ofertas **10:05 a.m**	3 días hábiles posteriores a la publicación	04/11/2026
4	Recepción solicitudes de aclaración hasta las 4:00 p.m		30/10/2026
5	Respuesta a solicitudes de aclaración hasta las 5:00 p.m		03/11/2026
6	Presentación de muestras de 8:00 a.m a 4:00 p.m en la oficina de la Dirección General de Insumos Médicos.	periodo de 3 a 1 día hábil antes de la presentación de ofertas.	03/11/2026
7	Plazo para Emitir Dictamen de Recomendación.	10 días hábiles a partir de la apertura de las ofertas.	18/11/2026
8	Remisión de Dictamen de Recomendación de	1 día hábil posterior a la suscripción del Dictamen de Recomendación de	19/11/2026

N°	Diligencias	Días	Fechas (2026)
	Adjudicación	Adjudicación.	
9	Resolución Ministerial de Adjudicación	2 días hábiles después de recibido el Dictamen de Recomendación.	23/11/2026
10	Notificación de Resolución Ministerial de Adjudicación	1 día hábil después de emitida la Resolución Ministerial de Adjudicación.	24/11/2026
11	Elaboración y Firma de Contrato	5 días hábiles posteriores a la Notificación Resolución Ministerial de Adjudicación.	01/12/2026

b. ORIGEN DE LOS FONDOS:

Este proceso será financiado con **Fondos: Tesoro**, según verificación presupuestaria emitida por la División General Administrativa Financiera.

c. El Idioma en que debe presentarse la oferta es: **Español.**

d. PLAZO LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTA:

- Los oferentes deberán presentar su oferta en un sobre cerrado. La oferta debe contener la documentación indicada en el numeral i), de esta solicitud, a más tardar el día **miércoles 04 de noviembre del año 2026, hasta las 10:00 a.m**. Dicha documentación debe ser presentada en físico, firmada, sellada y foliada en sobre sellado, en la oficina de la División General de Adquisiciones, ubicada en el Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios", Costado Oeste Colonia Primero de Mayo, con atención a: Lic. Martha Lorena Abarca Martínez Directora (a.i) División General de Adquisiciones.

Lugar donde se realizará la Apertura de las Ofertas:
Dirección: Ministerio de Salud. Auditorio de la División General de Adquisiciones Complejo Nacional de Salud, Dra. Concepción Palacios, Costado Oeste de la Colonia Primero de Mayo
Oficina: División de Adquisiciones
Ciudad: Managua
Fecha: 04 de Noviembre del año 2026
Hora: 10:05 a.m

Además de la **Oferta original**, se deberá presentar **cuatro copias del mismo tenor** en un solo Sobre Cerrado y USB conteniendo copia fiel y digital (EXCEL) de la oferta económica y técnica presentada, prevaleciendo ante cualquier discrepancia los datos de la oferta original en físico.

DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES MINISTERIO DE SALUD

- **Los Oferentes podrán cotizar precios por uno o más ítems.** Los precios cotizados para cada ítem deberán corresponder al 100% de las cantidades solicitadas para cada ítem. La adjudicación se realizará por ítem y bloque.

- El precio de los Insumos fabricados o de origen fuera de Nicaragua deberá ser cotizado: ***DDP*** *(*Bienes fabricados fuera de Nicaragua Previamente Importados) y ***DAP*** *(bienes fabricados fuera de Nicaragua a ser Importados)*

- **Oferta Alternativa**: No se considerarán ofertas alternativas.

- El comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas. Toda oferta que reciba el comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al oferente remitente sin abrir extendiendo una constancia de entrega tardía.

e. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:

Para compra en plaza (bienes importados y desaduanados previamente por el oferente o fabricante en Nicaragua), deberán ser entregados en las Bodegas de Almacentro, ubicado kilometro seis y medio carretera norte, de los semáforos donde fue el Dancing 300 metros al sur Managua, Nicaragua. Notificar vía correo electrónico cada entrega realizada adjuntando factura al Centro de Insumos para la Salud (CIPS).

Para compra importada (desaduanados por el CIPS): Para los productos importados por vía aérea, su lugar de Destino es la Aduana Terminal Aérea, ubicada en el Aeropuerto Internacional "A.C. Sandino". Notificar vía correo electrónico cada entrega realizada adjuntando factura al Centro de Insumos para la Salud (CIPS).

Todo producto que por su naturaleza y especificaciones técnicas de fabricación, requiera temperaturas de Red de Frío por Refrigeración (De 2 a 8 grados centígrados), debe ofertarse únicamente por vía aérea o previamente importados; los Reactivos de Laboratorio Clínico y otros Productos Biológicos, deberán empacarse en cajas aislantes (Hielo Seco, Refrigerante; según proceda); que permita su conservación a las temperaturas optimas y recomendadas, hasta llegar a su destino final en la Bodega del Centro de Insumos Médicos para la Salud (CIPS) del Ministerio de Salud y contener sus respectivos sensores de temperatura para confirmar su buen estado cuando arribe al país. Notificar vía correo electrónico cada entrega realizada adjuntando factura al Centro de Insumos para la Salud (CIPS).

Plazo de entrega: Disponibilidad de entregas inmediatas o en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios, contados a partir de la notificación de la Orden de Compra al Proveedor.

DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES MINISTERIO DE SALUD

Será considerado para efectos de la adjudicación incumplimiento en plazo de entrega y/o declinaciones en procesos anteriores por cada ítem requerido.

Para insumos de interés institucional a fin de garantizar el abastecimiento ininterrumpido en los establecimientos de salud, Será considerado para efectos de la adjudicación el menor tiempo de entrega ofertado.

NO SE ACEPTARÁ PRÓRROGA EN EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS INSUMOS, el Ministerio de Salud se reserva el derecho de rescindir el contrato, total o parcialmente por atraso en las entregas o no recibir los insumos fuera del plazo de entrega de acuerdo a lo establecido en la presente contratación.

El Ministerio de Salud considerará al momento de la evaluación de las ofertas aquellos insumos médicos con rechazos de calidad adjudicados en los procesos de contrataciones comprendidos en los años desde 2024 hasta la fecha de un día antes de la presentación de las Ofertas, El medio de verificación del rechazo de calidad será las fichas de reclamo o informes técnicos que reporte la falla de calidad o el no cumplimiento del objetivo terapéutico o que el insumo cause un riesgo en la salud del paciente durante o post procedimiento, remitido por parte de la Dirección de Laboratorio de Control de Calidad de la Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria (ANRS) o las unidades de salud.

Vida útil requerida mayor o igual a 24 meses, contados a partir de la recepción, se aceptará carta de compromiso para entrega de insumos con vida útil de 18 a 23 meses, la cual sea detallada en oferta y se presente documentos oficiales emitido por el fabricante que demuestre la vida útil aprobada del producto (Certificado de Registro Sanitario emitido por la autoridad reguladora correspondiente). La falta de presentación de dichos soportes, respaldará el rechazo parcial o total de los insumos. Al momento de la evaluación y/o entrega será valorado por el Ministerio de Salud las cantidades de insumos con menor vida útil a aceptar.

Leyenda especial "Propiedad MINSA" en el etiquetado primario y secundario.

Para esta compra se requiere:

Copia simple de Licencia Sanitaria vigente emitida por la Dirección de Dispositivos Médicos, dependencia de la Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria, que avale el tipo de Dispositivos Médicos a ofertar.

Copia simple del Certificado de Registro Sanitario de los bienes, emitido por la Dirección de Dispositivos Médicos, dependencia de la Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria (ANRS) del Ministerio de Salud de Nicaragua, vigente a la fecha de presentación de la oferta.

En el caso que el Ministerio de Salud decida aceptar un producto sin Registro Sanitario deberá

presentar los siguientes documentos:

Certificado de Libre Venta (CLV) emitido por la Autoridad competente en el país de origen.

Certificado de estándares internacionales de Gestión de la Calidad con aplicación y designación vigente según Norma ISO 13485. En el caso que el documento se encuentre en otro idioma, deberá incluir su debida traducción al español.

Aprobación emitida por la Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria del poder de distribución otorgado por el fabricante a su distribuidor autorizado o Carta de Autorización del Fabricante o titular del Producto ofertado, debidamente firmada, sellada, en idioma español y específicamente para la licitación que corresponda, presentada en original o en copia, en la cual debe figurar el nombre completo del fabricante tal a como se encuentra en el Registro Sanitario, certificado de estándares internacionales de Gestión de la Calidad con aplicación y designación vigente según Norma ISO 13485.

Nota: Los Dispositivos Médicos que se adjudiquen mediante este mecanismo alternativo, en caso de ser adjudicados deberán presentar dichos productos a registro sanitario ante la Dirección de Dispositivos Médicos en un plazo máximo de 60 días hábiles contados a partir de la firma del contrato.

Catálogos Originales o COPIAS en idioma español, los que deberán tener correspondencia con los productos ofertados e indicar claramente las referencias del catálogo al que pertenece el producto, indicando ítem y el código del catálogo y código del MINSA a la par del insumo y pestañas separadoras para determinar la ubicación del insumo ofertado. Nota: En cualquiera de la etapas de la evaluación y recomendación de adjudicación, el Ministerio de Salud podrá solicitar la cantidad de muestras necesarias para verificación de las especificaciones técnicas, uso, calidad y funcionabilidad, entre otros.

El oferente deberá de proveer los catálogos (originales o copias), habituales de comercialización en el idioma ESPAÑOL, donde indicará el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas. Si existiera discrepancia entre los datos de los catálogos y los datos señalados en la descripción de las especificaciones técnicas de los bienes ofertados, prevalecerá lo descrito en los catálogos.

INCOTERMS: 2020

Reactivos para química clínica
Deberá Presentar FICHAS DE PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS Para reactivos de Química Clínica, coagulación, serología y otras pruebas de laboratorio Clínico en idioma español.

Información Técnica referente a cada Reactivo ofertado: En español está deberá contener LA SIGUIENTE INFORMACION:

Técnica de los Reactivos de Química Clínica. Equipos y Materiales requeridos para la lectura y realización de las pruebas según el número de determinaciones que establece el Kit.

- Numero de determinaciones que contiene el Kit
- Preparación de los Reactivos Químicos.
- Soluciones aditivas complementarias.
- Composición Empleo e Interpretación.
- Principio de la Prueba.
- Técnica del procedimiento para el procesamiento de la prueba.
- Materiales requeridos para la lectura o realización de las pruebas según el número de determinaciones que establece el kit.
- Equipos Requeridos para la lectura o realización de la prueba.
- Filtro requerido para la lectura y filtros diferenciales.
- Criterio de No cumplimiento; La falta de una de las informaciones requeridas en la ficha técnica presentada por el oferente.
- Para los Reactivos utilizados en Química Clínica (Procedimiento Manual). Se requiere de las siguientes especificaciones técnicas;
- Rango de lectura de 340 a 600 ±20 nanómetros (nm),
- Volumen final de lectura para las pruebas colorimétricas de punto final no mayor a 2 ml
- Volumen de la muestra para las pruebas de punto final no mayor a 25 µl
- Tiempo de lectura en las pruebas de punto final no mayor a un (1) minuto
- Tiempo de Lectura para las pruebas Enzimáticas o Cinéticas no mayor de tres (3) minutos.
- Tiempo de Incubación no mayor de 10 minutos a temperatura de 37°C.
- Tiempo de incubación no mayor a 30 min a temperatura ambiente.
- Cada prueba con lectura mediante método colorimétrico debe ser provisto de su calibrador o estándar.
- Cada prueba de método Enzimático debe reflejar en su ficha técnica el factor para cálculo de concentración.
- Estabilidad de reacción no menor de una hora en las pruebas colorimétricas o de punto final.
- Parámetro de referencias
- Límite de detección de la prueba
- Linealidad de la prueba
- Interferencia.

Límites del método.

Criterio de No cumplimiento; La falta de uno de los requerimientos en los incisos antes descritos.

Para garantizar que el insumo adquirido sea compatible con los analizadores químicos que hay actualmente en las unidades de salud, los procedimientos técnicos en la realización de las pruebas deben de ser poco complejos.

Para los códigos **3010300 TRIGLICERIDOS ENZIMATICOS y 3010070 COLESTEROL TOTAL ENZIMATICO**, ambos insumos deberán ser compatible con las existencias disponibles en las unidades de salud y las existentes en las bodegas del Centro de Insumos para la Salud (CIPS).

Las fichas de procedimiento técnicos deben de ser enviadas EN ORIGINAL Y EN IDIOMA ESPAÑOL para garantizar que al adjudicarse el insumo cada kit o set, contenga la ficha técnica en el idioma Requerido. Lo que no será subsanable si se presenta en otro idioma.

El Ministerio de Salud se reserva el derecho de verificar la veracidad de los datos consignados en los documentos presentados por el OFERENTE al que se le haya adjudicado.

Para productos de BIOQUÍMICA CLINICA cuya presentación sea en Kit o Set la unidad de medida es determinación:

Considerando que el número de determinaciones por kit o set, varía según fabricante, al totalizar la cantidad total requerida por el MINSA, se aceptarán cantidades totales, con más (+) ó menos (<) 200 determinaciones, de la cantidad total requerida por el MINSA.
Igualmente considerando que las presentaciones en los Materiales de Reposición de Laboratorio Clínico no es la misma para todos los fabricantes se realizara el ajuste en la cantidad total ofertada según presentación con más (+) o menos (-), de la cantidad total requerida por el MINSA.
Es obligación del Oferente garantizar en su oferta los componentes totales para la realización del análisis de cada prueba ya sean estos:

Reactivos que estén incluidos en el Set ofertado (Ejemplo: Standard, calibrador, diluyentes, precipitantes, controles normales y patológicos en el caso de pruebas serológicas, entre otros).

No se aceptarán pruebas que requieran reactivos adicionales, al menos que el Oferente lo incluya en su oferta garantizando así la realización efectiva del parámetro.

f. MONEDA DE LA OFERTA Y FORMA DE PAGO:

Moneda de la Oferta: Los precios de las ofertas deberán ser expresados en la moneda oficial de Nicaragua que es córdobas y hasta con dos decimales. Al momento de la evaluación, comparación de precios de las ofertas y adjudicación se realizará en moneda córdobas.

Forma de Pago:
Los pagos se realizarán a través de **Transferencia electrónica** a nombre del oferente local o a la cuenta bancaria que autorice el Beneficiario de Pago, pagaderos en córdobas. Dicho pago se realizará en un plazo no mayor de (treinta) 30 días, una vez entregada completamente la orden de compra del proveedor en la Dirección General Administrativa Financiera del Ministerio de Salud.

g. PERIODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas serán válidas con una validez de la oferta de noventa (90) días calendarios contados a partir de la fecha de la apertura de las ofertas

h. CONTENIDO DE LA OFERTA:

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional El Pueblo, Presidente! DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES MINISTERIO DE SALUD

La oferta deberá venir acompañada obligatoriamente de los siguientes documentos:

1. Formulario de Oferta, firmada por el representante legal, sellada, rubricada y foliada por el representante legal con una validez de la oferta de noventa (90) días calendarios contados a partir de la fecha de la apertura de las ofertas
2. Presentación de Oferta Técnica.
3. Presentación de Oferta Económica.
4. Fianza de Seriedad de oferta equivalente al uno por ciento (1%) del monto total ofertado. Vigencia mínima de noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha de la apertura de las ofertas; **o una Declaración Notarial** en la que el proveedor se compromete a mantener vigente su oferta durante el plazo establecido en el PBC y con fundamento en el **Arto. 66 y 67 de la Ley 1238,** LCAE y su reglamento.
5. Certificado Vigente de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.
6. Certificado Vigente de Verificación de Proveedores del Estado, emitido por la Comisión de Verificación de la Asamblea Nacional.
7. Copia certificada por notario público del Poder General de Administración a favor de la persona que representa legalmente a la persona jurídica, debidamente inscrito en el registro público competente.
8. Cuando la Oferta no sea firmada por el Representante legal de la empresa se deberá presentar Poder Especial (Original) emitido por notario público en el que se indique claramente la facultad para firmar la oferta y comprometer la misma en nombre del oferente.
9. Declaración Notarial de Idoneidad Original, de no estar inhabilitado para participar en el procedimiento de contratación ni para contratar con el Estado de conformidad a lo establecido en los artículos **18, 19 y 20 de la Ley No. 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado"; artículos 31,34 y 66 inciso e) del Reglamento.**
10. Copia Certificada por notario público de Escritura de Constitución de la Empresa, Estatutos y sus Reformas (si las hubiere), debidamente inscritos en el Registro Público correspondiente.
11. Para persona Natural, deberá presentar la correspondiente inscripción como comerciante, extendido por el registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil Competente.
12. Acuerdo de Consorcio para las empresas que deciden participar bajo esta figura, con los requisitos establecidos en el Arto. 45, numeral 1 de la Ley No. 1238 "Ley de Contrataciones Administrativa del estado y Arto. 32 del Reglamento.
13. Registro Único de Contribuyente (RUC), Vigente.
14. Copia Cedula de identidad del oferente y/o del representante legal de la empresa debidamente acreditado
15. Constancia de No Retención IR y Alcaldía Municipal, Vigente, (cuando aplique)
16. Certificado de Declaración de Beneficiario Final, dicha declaración no tendrá validez legal sin el código QR y código de barra. Para las personas naturales no aplica este requisito.

10

i. DOCUMENTOS DE ELEGIBILIDAD:

- Copia simple de Licencia Sanitaria vigente emitida por la Dirección de Dispositivos Médicos

dependencia de la Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria, que avale el tipo de Dispositivos Médicos a ofertar.

- Copia simple del Certificado de Registro Sanitario de los bienes, emitido por la Dirección de Dispositivos Médicos, dependencia de la Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria (ANRS). del Ministerio de Salud de Nicaragua, vigente a la fecha de presentación de la oferta.

En el caso de que el Ministerio de salud (MINSA) decida aceptar un producto sin Registro Sanitario deberá presentar los siguientes documentos en copia fiel del documento original y traducción al español:

- Certificado de Libre Venta (CLV) emitido por la Autoridad competente en el país de origen.

- Certificado de estándares internacionales de Gestión de la Calidad con aplicación y designación vigente según Norma ISO 13485.

- Copia de Aprobación de la ANRS al poder de distribución otorgado por el fabricante al distribuidor, o en su defecto, carta de Autorización del Fabricante o titular del Producto ofertado, debidamente firmada, sellada, en idioma español y específicamente para la licitación que corresponda, presentada en original o en copia, en la cual debe figurar el nombre completo del fabricante tal a como se encuentra en el Registro Sanitario, certificado de estándares internacionales de Gestión de la Calidad con aplicación y designación vigente según Norma ISO 13485

Nota: Los Dispositivos Médicos que se adjudiquen mediante este mecanismo alternativo, en caso de ser adjudicados deberán presentar dichos productos a registro sanitario ante la Dirección de Dispositivos Médicos en un plazo máximo de 60 días hábiles contados a partir de la firma del contrato.

Nota: El Ministerio de Salud, se reserva el derecho de dispensar la presentación de algún documento de elegibilidad, tomando en cuenta el interés institucional de cumplir con el mandato Constitucional y las políticas de nuestro Gobierno de Unidad y Reconciliación Nacional de promover y preservar la salud de las y los nicaragüenses, para garantizar el acceso gratuito y universal a todos los servicios de salud.

j. **PRESENTACIÓN DE MUESTRAS:**

MUESTRAS

Para esta compra se requiere presentación de muestras conforme lista de requerimientos.

El Ministerio de Salud, solicitará la cantidad de muestras necesarias para la verificación de las especificaciones técnicas, uso, calidad y funcionabilidad entre otros.

Las muestras deben ser presentadas en la oficina de la Dirección General de Insumos Médicos (DGIM), en un periodo de 3 a 1 día hábil antes de la presentación de ofertas.

La muestra suministrada deberá corresponder a los códigos ofertados. Deberán de ser entregados en empaque original, con las rotulaciones correspondientes en el empaque primario, empacada en una bolsa Plástica transparente debidamente rotulada con tinta indeleble, consignando los siguientes datos que a continuación detallados: Número de la Licitación, Proveedor, no del Ítem, Código MINSA, descripción del

Producto marca y fabricante.

El rotulo se ubicará en la parte superior, de modo que no obstruya la visibilidad del insumo que contiene la bolsa. No se hará devolución de muestras. El Ministerio de Salud se reserva el Derecho de solicitar nuevamente muestras cuando lo estime conveniente en cualquiera de las etapas del proceso.

Partes de las muestras serán enviadas a los establecimientos de salud, para evaluación técnica, que serán utilizadas en procedimientos médicos, para la verificación y garantizar el correcto cumplimiento con las especificaciones técnicas, funcionalidad, calidad, su finalidad, para el cual se están adquiriendo los insumos, quienes realizarán su reporte de cumple/no cumple.

La muestra del ítem adjudicado será enviada al CIPS para verificación del cumplimiento del insumo al momento de la entrega.

Licitación No:
Proveedor:
No. Ítem
No. Código MINSA:
Descripción del Producto:
Marca:
Fabricante:

Observaciones Importante: Todo insumo ofertado, que requiera como condición de elegibilidad de los Insumos Médicos, presentar muestra para su evaluación técnica y no venga acompañada de ellas, no será considerado para evaluación, ya que la entrega de catálogos para los insumos conforme lista, No Aplicara para efecto de Evaluación. Este requisito no es subsanable y su omisión será considerada como causal de descalificación del ítem, por no cumplir con los requisitos esenciales del Pliego de Bases y Condiciones.

LISTADO DE MUESTRAS

ITEMS	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UM	MUESTRAS
4	4070664	TUBO DE ENSAYO DE 12 X 75 MM DE VIDRIO BOROSILICATO SIN LABIO PARA USO EN ANALIZADOR QUIMICO	UNIDADES	20 UNIDADES
8	4070953	CUCHILLA PARA MICROTOMO BAJA DENSIDAD (CAJA O PAQUETE 50 UND)	CAJA	1 CAJA
10	4070820	TUBO DE ENSAYO AL VACIO DE PLASTICO CON CITRATO DE SODIO 3.2 % DE 12- 13 X 75 MM .	UNIDADES	30 UNIDADES
12	4070010	AGUJA MULTIPLE PARA EXTRACCION DE SANGRE EN TUBO AL VACIO # 21G * 1 ½ PULGADA DE LARGO	UNIDADES	1 CAJA

j. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN:

El plazo estipulado para la Evaluación de las Ofertas recibidas para este proceso de contratación será dentro de un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la apertura de las ofertas.

- *Evaluación Preliminar:*

Este examen consistirá en determinar si las ofertas cumplen con los requisitos de elegibilidad, si las ofertas presentadas incluyen la documentación requerida en los documentos que componen la oferta indicados en el inciso i), si han sido debidamente firmados y presentados.

- **Evaluación de los Requerimientos Técnicos:**

Este examen consistirá en determinar si las ofertas cumplen con los requerimientos técnicos de los bienes solicitados, "únicamente" para las ofertas habilitadas como resultado de la Primera Etapa.

Los oferentes participantes en el presente Proceso de Contratación, deberán presentar Muestras físicas, antes a la presentación de ofertas; las que serán evaluadas por el Comité de Evaluación. Para tal efecto se compararán con lo solicitado en el Documento de Invitación y se evaluará la funcionalidad y calidad de las mismas.

El Ministerio de Salud priorizará la adquisición del bien cuyo país de origen del fabricante sea la República Popular de China, de conformidad a la circular Administrativa MHCP-AR-05-2025.

- **Comparación de Precios:**

Se compararán los precios de aquellas ofertas que cumplan el 100% de los requerimientos técnicos solicitados y se procederá a la adjudicación por ítem y bloque del precio total más bajo.

En caso de empate se regirá por el Art. 85 del Reglamento de la Ley N° 1238 *"Ley de Contrataciones Administrativas del Estado"*.

DISMINUCIÓN Y AUMENTO DE CANTIDADES:

Al momento de adjudicar, el Contratante se reserva el derecho a aumentar hasta en un 50 % o reducir hasta en un 50 %, la cantidad de los bienes requeridos originalmente en la Sección I, sin ninguna variación del precio unitario o de otros términos y condiciones de la oferta y el documento de solicitud de oferta.

k. RELACIÓN CONTRACTUAL

La relación contractual será a través de: **Contrato y Orden de Compra.**

Para la formalización contractual se requerirá la presentación de:

a) Solvencia Municipal Vigente.
b) Solvencia Fiscal Vigente.

La firma del contrato se llevará a cabo en la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Salud.

l. VIGENCIA ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

La Vigencia Administrativa del Contrato inicia con la formalización del mismo y culmina con su cierre administrativo.

ñ. PENALIZACIÓN:

El Oferente deberá garantizar al Ministerio de Salud el cumplimiento en tiempo y forma de todos los compromisos suscritos en el contrato; para lo cual, se establece en el mismo una Cláusula de Liquidación por Daños y Perjuicios que expresa la obligación del oferente adjudicado a pagar al Ministerio de Salud por retrasos o incumplimiento de contrato, aplicada de la siguiente manera: Se aplicará la multa de acuerdo a lo establecido en el Arto. 112 del Reglamento a la Ley No. 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado".

m. RESCISIÓN:

El Ministerio de Salud se reserva el derecho de rescindir el Contrato y Orden de Compra, según lo contemplado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones Administrativas del Estado.

Atentamente,

Lic. Martha Lorena Avarca Martínez
Directora (a.i) División General de Adquisiciones
Ministerio de Salud

SECCIÓN III REQUISITOS DE LOS BIENES
LISTA DE BIENES, PLAN DE ENTREGAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

Disposiciones especiales en la entrega de productos al CIPS:

1. Al arribar a las instalaciones del CIPS, el delegado del proveedor deberá dirigirse a la oficina de Registro y Control donde se verificará que los documentos estén completos, (facturas, certificados que la cantidad facturada, corresponda a las cantidades
2. Si procede conforme a la disposición N° 1, será autorizado el ingreso al área de recepción donde se efectuará revisión técnica y cuantitativa del producto a recibir.
3. NO SE RECIBIRAN cantidades menores a las cantidades facturadas, (Cantidad facturada = Cantidad Entregada).
4. Los productos deben ser facturados a nombre del Ministerio de Salud.

Consideraciones para la Compra a ser Importada:
a. Aviso de Embarque:
Los Oferentes deben cumplir con el envío anticipado de los documentos comerciales de sus contrataciones para su respectiva nacionalización, para lo cual deben enviar Carta de Aviso de Embarque a la Dirección General del Centro de Insumos para la Salud, CIPS-MINSA, vía Fax (505-2249-4715), informando que realizó un embarque e indicar en la misma: No. Orden de Compra correspondiente y enviar copia fiel de factura comercial y documento de embarque según vía de embarque (marítimo, aéreo o terrestre), como mínimo con 7 días de anticipación.

Los documentos de embarque deberán estar consignados al Centro de Insumos para la Salud, Ministerio de Salud. Managua, Nicaragua. Centro América.

b. Documentos comerciales requeridos para trámites de nacionalización de los Insumos

Productos Importados: Factura Comercial: original y seis copias emitidas por el fabricante o suplidor, deberá contener descripción del producto en idioma español. Debe de ser firmada y sellada por el Oferente, cantidades, precio unitario y total, número de Orden de Compra. El valor total de las facturas no deberá exceder el monto adjudicado y contratado.

Las facturas deberán cumplir con lo establecido en la ley 265 de Aduana y Art. 14 del Reglamento de la misma, numeral 3 y 4 último párrafo el cual dice: "No se Admitirá Factura con la descripción comercial en clave, siglas o abreviaturas y debe ser extendida en el Idioma oficial "Español". La omisión de lo antes expuesto es penada por aduana con multa de US$ 50.00 dólares según Art. No. 64 numeral 3 de la misma ley que será asumida por el proveedor.

Lista de Empaque: (Original y seis Copias), deberá contener: Descripción del producto, presentación, Número de lote, fecha de vencimiento, fabricante, cantidad empacada por caja, número de bultos, peso en kilogramos por caja, total bultos y total peso, en idioma español. Los lotes reflejados en la lista de empaque deben coincidir con su físico en caso contrario no se recibirán.

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!
DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
MINISTERIO DE SALUD

Declaración de movimiento comercial: cuando proceda; este documento únicamente lo presentarán los Proveedores cuyos despachos sean realizados desde la Zona Libre de Colón Panamá, debiéndose instruir al transportista para que dicho documento sea entregado al momento de la recepción de los productos al Almacén Privado Cód. No. 167 del Ministerio de Salud. Los documentos deberán estar consignados de la siguiente manera: CIPS-MINSA.

Formulario Aduanero y "Carta de Porte": Este documento es exigible solamente para los productos que proceden o son originarios del área centroamericana. Debe reflejar el sello de la Aduana de salida, así como el sello de la ventanilla única de exportación del Banco Central del país de origen, además debe hacer referencia al número de la factura del suplidor, orden de compra. Este documento debe especificar el precio Unitario FOB U$ Dólar Estad ounidense y el Valor Total FOB U$ Dólar Estadounidense, detallando además los gastos de Seguro y Flete, totalizando así el valor CIF U$ Dólar (conforme Leyes Aduaneras y Normas del Comercio Internacional). Al igual que el documento de embarque y "Carta de Porte", se deberá orientar al transportista para que haga entrega del original de dicho documento directamente en el almacén IN BOND No. 167 Centro de Insumos para la Salud (CIPS) del Ministerio de Salud, cuando el embarque sea por vía terrestre:

1. Los insumos fabricados en el Área Centroamericana y México presentarán formulario aduanero y Certificado de Origen.
2. Los insumos despachados de Zona Libre de Colón Panamá, presentarán: Factura, documentos de embarque, manifiesto de carga.
3. La Carta de Porte debe ser entregada al responsable de Almacén In Bond, quien luego de recibir la carga en físico en buen estado, elabora el RESA con la fecha de ingreso al país. En caso de Crédito documentario a través de un Banco Comercial, la fecha de entrega se marcará con el día que el CIPS reciba la documentación original de parte del proveedor.

Certificado de Póliza de Seguro (de Bodega a Bodega) en duplicado. Deberá ser emitida en dólares de los Estados Unidos de América, por el diez (10%) por ciento del valor del embarque.

El Ministerio de Salud solamente desaduanará cuyos documentos comerciales vengan consignados exclusivamente al Centro de Insumos para la Salud/ Ministerio de Salud. Managua, Nicaragua, Centroamérica, y cuando este lo determine.

Cualquier problema o retraso en el desaduanaje ocasionado por: documentación incompleta, falta de especificaciones sobre condiciones especiales de almacenamiento o de refrigeración; problemas de rotulado (falta de etiquetado y falta de rotulación en el embalaje) es únicamente responsabilidad del oferente y será objeto de penalización, reposición del producto y/o pago total de mismo.

La mercadería que ingrese al país vía terrestre, deberá ser consignada únicamente al ALMACEN IN BOND PRIVADO No.167 Centro de Insumos para la Salud del MINISTERIO DE SALUD.

Para productos importados deberá remitir Vía Courier: Factura Comercial (Original y seis copias), la cual debe ser emitida en papel Membretado de la razón social contemplada en la oferta y/o contrato y consignada al Centro de Insumos para la Salud - Ministerio de Salud. Deberá estar escrita en idioma español, firmada y sellada. Además, reflejará el código del Ministerio de Salud, Nombre de los bienes, así como las cantidades, precios unitarios y totales, debiendo contemplar el número de la Orden de Compra y especificar si requiere cadena de frío.

DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES MINISTERIO DE SALUD

Se requiere la Autorización del Fabricante o titular del Producto ofertado, debidamente firmada y sellada y dirigida específicamente para la licitación que corresponde. En el caso de contar con registro sanitario de Nicaragua vigente no aplica este requisito.

Cuando el embarque sea transportado vía marítimo o terrestre y la carga venga consolidada y descargada en un Almacén Fiscal (Público), el proveedor a través de su Agente Aduanero, deberá redestinar la carga hacia el Almacén Privado No. 167 del Ministerio de Salud.

Los documentos comerciales originales, deberán ser enviados por vía courrier al Centro de Insumos para la Salud, con atención al Lic. Jaime Midence Martínez, Director General, a excepción de aquellos documentos que son enviados junto con la carga por vía terrestre. El Proveedor deberá asumir su desconsolidación de los mismos.

1.Factura Comercial
2.Lista de empaque
3.Conocimiento de embarque
4.Certificado de Origen
5.Certificado de Seguro
6.Certificados de Análisis

Consideraciones para Bienes fabricados fuera de Nicaragua Previamente Importados:

1. Factura Comercial
2. Lista de empaque

Los Oferentes enviarán una carta de aviso de Embarque a la Dirección General del Centro de Insumos para la Salud/Ministerio de salud vía correo electrónico cipsdirecciong@yahoo.es con copia a los correos electrónicos: cipsoperaciones@hotmail.com y cipsimpcarmen@yahoo.es, informando que realizó entrega de los insumos detallando número de la Orden de Compra correspondiente y remitiendo copia fiel de: Factura Comercial, y Lista de Empaque.

Disposiciones especiales en la entrega de productos al CIPS (Bienes fabricados fuera de Nicaragua Previamente Importados y Bienes fabricados fuera de Nicaragua a ser Importados):

1. Previo traslado de insumos médicos, equipos o bienes médicos o no médicos se debe coordinar con el Director de Operaciones CIPS- MINSA la entrega de mercadería al teléfono 2251-6172, al menos tres días hábiles antes de la entrega, correo electrónico cipsoperaciones@hotmail.com.

2. Al arribar a las instalaciones del CIPS, el delegado del proveedor deberá dirigirse a la oficina de Registro y Control donde se verificará que los documentos estén completos, (facturas, certificados de análisis y muestras) que la cantidad facturada corresponda a las cantidades y vencimientos contratados.

3. Si procede conforme a la disposición N° 2, será autorizado el ingreso al área de recepción donde se efectuará revisión técnica y cuantitativa del producto a recibir.

Reconciliación y Unidad Nacional
DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
MINISTERIO DE SALUD

4. NO SE RECIBIRAN cantidades menores a las cantidades facturadas, (Cantidad facturada = Cantidad Entregada).

5. Los productos deben ser facturados a nombre del Ministerio de Salud.

6. El Proveedor debe informar si el producto a entregar requiere de condiciones especiales de almacenamiento.

7. Para la entrega de los bienes en el Centro de Insumos para la Salud CIPS-MINSA, el proveedor deberá presentar el Certificado Analítico de Producto Terminado del ítem a entregar

8. En el caso de Dispositivos Médicos que requieran almacenamiento a temperatura especial, el oferente deberá indicarlo en su oferta, con el objetivo de señalarlo también en la orden de compra, con la finalidad de recordar en todo momento que debe garantizarse el almacenamiento especial que asegure la estabilidad del Dispositivo.

9. Solo Ingresaran al CIPS vehículos con mercadería consignada y facturadas a nombre del MINSA

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!
DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
MINISTERIO DE SALUD

Lista de Bienes y Plan de Entregas

Ítem	Descripción de los Bienes	Cant.	Unidad Medida	Lugar de entrega según se indica en el Documento de Invitación	Fecha de Entrega	
					Plazo límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el oferente
				Bodegas del CIPS-MINSA. Para los productos importados por vía aérea, su lugar de Destino es la Aduana Terminal Aérea, ubicada en el Aeropuerto Internacional "A.C. Sandino".	entregas inmediatas o en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios, contados a partir de la notificación de la Orden de Compra al Proveedor.	

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional El Pueblo, Presidente! DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES MINISTERIO DE SALUD

REQUERIMIENTO

ITEMS	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UM	PRESENTACIÓN	REQUERIMIENTO
1	3010044	CREATININA FOSFOQUINASA MB (CK-MB)	CREATININA FOSFOQUINASA MB (CK-MB)	DETERMINACION	KIT DE 25-75 DET	450
2	3020137	LIPASA.	LIPASA.	DETERMINACION	KIT DE 10-100 DET	1,000
3	3060150	FOSFATO DE SODIO DIBASICO ANHIDRO	FOSFATO DE SODIO DIBASICO, REACTIVO ACS, CAS: 7558-79-4. NIVEL DE CALIDAD 200, ENSAYO ≥99,0%, FORMA POLVO, COLOR BLANCO, IMPUREZAS ≤0,002 % DE CLORURO (CL) ≤0,01% MATERIA INSOLUBLE, PÉRDIDA ≤0,2 % DE PÉRDIDA POR SECADO A 105 °C, PH 8,7-9,3 (25 °C, 5 % EN SOLUCIÓN) PKA (25 °C)(1) 2,15, (2) 6,82, (3) 12,38 (ÁCIDO FOSFÓRICO) SOLUBILIDADAGUA: 5% A 25 °C, CLARA, TRAZAS DE ANIONES SULFATO (SO 4 2-): ≤0,005%, TRAZAS DE CATIONES HIERRO: ≤0,002 % METALES PESADOS: ≤0,001% (POR ICP-OES). PM 141.96, FORMULA NA2HPO4	GRAMOS	FCO DE 500 A 1000 G	15,000
4	4070664	TUBO DE ENSAYO DE 12 X 75 MM DE VIDRIO BOROSILICATO SIN LABIO PARA USO EN ANALIZADOR QUIMICO	TUBO DE ENSAYO DE 12 X 75 MM DE VIDRIO BOROSILICATO QUÍMICAMENTE INERTE Y RESISTENTE A CHOQUES TÉRMICOS. CILINDRO CON FONDO REDONDO, BOCA RECTA Y SIN LABIO (SIN REBORDE) PARA USO EN ANALIZADOR QUIMICO	UNIDADES	CAJA O PAQUETE DE 100-250 UND	150,500

DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES MINISTERIO DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD
Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios"
Costado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua
PBX (505)22647730 - 22647630 - Web www.minsa.gob.ni

ITEMS	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UM	PRESENTACIÓN	REQUERIMIENTO
5	3010060	CLORURO	CLORURO	DETERMINACION	KIT DE 25-150 DET	600
6	4070953	CUCHILLA PARA MICROTOMO BAJA DENSIDAD (CAJA O PAQUETE 50 UND)	CUCHILLA PARA MICROTOMO BAJA DENSIDAD (CAJA O PAQUETE 50 UND)	CAJA	CAJA DE 50 UND	54
7	4070820	TUBO DE ENSAYO AL VACIO DE PLASTICO CON CITRATO DE SODIO 3.2 % DE 12- 13 X 75 MM .	TUBO DE ENSAYO AL VACIO DE PLASTICO CON CITRATO DE SODIO 3.2 % DE 12- 13 X 75 MM .	UNIDADES	CAJA O PAQUETE DE 50 A 100 UNIDADES	77,300
8	3090447	HEMATOXILINA DE HARRIS.	HEMATOXILINA DE HARRIS.	ML	FCO DE 500 A 3,750 ML	60,000
9	4070010	AGUJA MULTIPLE PARA EXTRACCION DE SANGRE EN TUBO AL VACIO # 21G * 1 ½ PULGADA DE LARGO	AGUJA MULTIPLE PARA EXTRACCION DE SANGRE EN TUBO AL VACIO # 21G * 1 ½ PULGADA DE LARGO, CALIBRE (21G), DEBE CONTAR CON UN DOBLE EXTREMO; EL DELANTERO INGRESA A LA VENA Y EL POSTERIOR PERFORA EL TAPÓN DEL TUBO DE VACÍO.	UNIDADES	CAJA DE 100 UND	190,000
REACTIVOS PARA PERFIL LIPIDICO						
10	3010300	TRIGLICERIDOS ENZIMATICOS	TRIGLICERIDOS ENZIMATICOS	DETERMINACION	KIT DE 25-100 DET	145,100
11	3010070	COLESTEROL TOTAL ENZIMATICO	COLESTEROL TOTAL ENZIMATICO	DETERMINACION	KIT DE 25-100 DET	144,000

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional El Pueblo, Presidente! DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES MINISTERIO DE SALUD

SECCIÓN IV. FORMULARIOS DE OFERTA

1) FORMULARIO PRESENTACIÓN DE OFERTA

A: _____
Nombre de la Entidad

DE: _____
Nombre del Oferente

FECHA: _____

Yo, _____ (en mi carácter personal o como Representante de _____) me comprometo a cumplir con el objeto de esta oferta, de conformidad con los requerimientos de los Bienes señalados en la solicitud con fecha _____, los que declaro conocer y aceptar en todas sus partes.

Ofrezco los Bienes solicitados a un precio total de _____ córdobas (Sustituir córdobas por indicar moneda), dentro del cual está incluido: a) _____; b) _____ y c) _____

Esta oferta es válida por _____ días calendarios.
Adjunto a esta oferta, detalle que contiene características de los bienes, plazo de entrega y cantidades.

Nombre:
Dirección:
Teléfono:
Fax:
E-Mail:

FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL
o Persona Natural en su caso

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!
DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
MINISTERIO DE SALUD

2) FORMULARIO DE PRESENTACION DE OFERTA TECNICA

CONTRATACIÓN MENOR: CM-10-10-2026

"ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO PARA ABASTECIMIENTO NACIONAL 2026"

ITEMS	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UM	PRESENTACIÓN	REQUERIMIENTO	PERIODO DE VIGENCIA	PLAZO DE ENTREGA	Especificaciones Técnicas Ofertadas	Presentación Ofertada	Unidad de Medida Ofertada	Cantidad Ofertada	Vigencia del Producto Ofertado	Plazo de entrega Ofertado	Fabricante /titular	País de Origen	Marca	N° de Registro Sanitario	N° de Referencia	Observaciones
1	3010044	CREATININA FOSFOQUINASA MB (CK-MB)	CREATININA FOSFOQUINASA MB (CK-MB)	DETERMINACION	KIT DE 25-75 DET	450	24 meses	entregas inmediatas o en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios, contados a partir de la notificación de la Orden de Compra al Proveedor.												
2	3020137	LIPASA.	LIPASA.	DETERMINACION	KIT DE 10-100 DET	1,000	24 meses	entregas inmediatas o en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios, contados a partir de la notificación de la Orden de Compra al Proveedor.												

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!
DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
MINISTERIO DE SALUD

ITEMS	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UM	PRESENTACIÓN	REQUERIMIENTO	PERIODO DE VIGENCIA	PLAZO DE ENTREGA	Especificaciones Técnicas Ofertadas	Presentación Ofertada	Unidad de Medida Ofertada	Cantidad Ofertada	Vigencia del Producto Ofertado	Plazo de entrega Ofertado	Fabricante /titular	País de Origen	Marca	N° de Registro Sanitario	N° de Referencia	Observaciones
3	3060150	FOSFATO DE SODIO DIBASICO ANHIDRO	FOSFATO DE SODIO DIBASICO, REACTIVO ACS, CAS: 7558-79-4. NIVEL DE CALIDAD 200, ENSAYO ≥99,0%, FORMA POLVO, COLOR BLANCO, IMPUREZAS ≤0,002 % DE CLORURO (CL) ≤0,01% MATERIA INSOLUBLE, PÉRDIDA ≤0,2 % DE PÉRDIDA POR SECADO A 105 °C, PH 8,7-9,3 (25 °C, 5 % EN SOLUCIÓN) PKA (25 °C)(1) 2,15, (2) 6,82, (3) 12,38 (ÁCIDO FOSFÓRICO) SOLUBILIDADAGUA: 5% A 25 °C, CLARA, TRAZAS DE ANIONES SULFATO (SO 4 2-): ≤0,005%, TRAZAS DE CATIONES HIERRO: ≤0,002 % METALES PESADOS: ≤0,001% (POR ICP-OES). PM 141.96, FORMULA NA2HPO4	GRAMOS	FCO DE 500 A 1000 G	15,000	24 meses	entregas inmediatas o en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios, contados a partir de la notificación de la Orden de Compra al Proveedor.					24							

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional — El Pueblo, Presidente! — DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES — MINISTERIO DE SALUD

ITEMS	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UM	PRESENTACIÓN	REQUERIMIENTO	PERIODO DE VIGENCIA	PLAZO DE ENTREGA	Especificaciones Técnicas Ofertadas	Presentación Ofertada	Unidad de Medida Oferta da	Cantidad Ofertada	Vigencia del Producto Ofertado	Plazo de entrega Ofertado	Fabricante /titular	País de Origen	Marca	N° de Registro Sanitario	N° de Referencia	Observaciones
4	4070664	TUBO DE ENSAYO DE 12 X 75 MM DE VIDRIO BOROSILICATO SIN LABIO PARA USO EN ANALIZADOR QUIMICO	TUBO DE ENSAYO DE 12 X 75 MM DE VIDRIO BOROSILICATO QUÍMICAMENTE INERTE Y RESISTENTE A CHOQUES TÉRMICOS. CILINDRO CON FONDO REDONDO, BOCA RECTA Y SIN LABIO (SIN REBORDE) PARA USO EN ANALIZADOR QUIMICO	UNIDADES	CAJA O PAQUETE DE 100-250 UND	150,500	24 meses	entregas inmediatas o en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios, contados a partir de la notificación de la Orden de Compra al Proveedor.					25							
5	3010060	CLORURO	CLORURO	DETERMINACION	KIT DE 25-150 DET	600	24 meses	entregas inmediatas o en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios, contados a partir de la notificación de la Orden de Compra al Proveedor.												

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional! El Pueblo, Presidente! DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES MINISTERIO DE SALUD

ITEMS	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UM	PRESENTACIÓN	REQUERIMIENTO	PERIODO DE VIGENCIA	PLAZO DE ENTREGA	Especificaciones Técnicas Ofertadas	Presentación Ofertada	Unidad de Medida Ofertada	Cantidad Ofertada	Vigencia del Producto Ofertado	Plazo de entrega Ofertado	Fabricante /titular	País de Origen	Marca	N° de Registro Sanitario	N° de Referencia	Observaciones
6	4070953	CUCHILLA PARA MICROTOMO BAJA DENSIDAD (CAJA O PAQUETE 50 UND)	CUCHILLA PARA MICROTOMO BAJA DENSIDAD (CAJA O PAQUETE 50 UND)	CAJA	CAJA DE 50 UND	54	24 meses	entregas inmediatas o en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios, contados a partir de la notificación de la Orden de Compra al Proveedor.												
7	4070820	TUBO DE ENSAYO AL VACIO DE PLASTICO CON CITRATO DE SODIO 3.2 % DE 12- 13 X 75 MM .	TUBO DE ENSAYO AL VACIO DE PLASTICO CON CITRATO DE SODIO 3.2 % DE 12-13 X 75 MM .	UNIDADES	CAJA O PAQUETE DE 50 A 100 UNIDADES	77,300	24 meses	entregas inmediatas o en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios, contados a partir de la notificación de la Orden de Compra al Proveedor.												
8	3090447	HEMATOXILINA DE HARRIS.	HEMATOXILINA DE HARRIS.	ML	FCO DE 500 A 3,750 ML	60,000	24 meses	entregas inmediatas o en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios, contados a partir de la notificación de la Orden de Compra al Proveedor.												

ITEMS	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UM	PRESENTACIÓN	REQUERIMIENTO	PERIODO DE VIGENCIA	PLAZO DE ENTREGA	Especificaciones Técnicas Ofertadas	Presentación Ofertada	Unidad de Medida Oferta da	Cantidad Ofertada	Vigencia del Producto Ofertado	Plazo de entrega Ofertado	Fabricante /titular	País de Origen	Marca	N° de Registro Sanitario	N° de Referencia	Observaciones
9	4070010	AGUJA MULTIPLE PARA EXTRACCION DE SANGRE EN TUBO AL VACIO # 21G * 1 ½ PULGADA DE LARGO	AGUJA MULTIPLE PARA EXTRACCION DE SANGRE EN TUBO AL VACIO # 21G * 1 ½ PULGADA DE LARGO, CALIBRE (21G), DEBE CONTAR CON UN DOBLE EXTREMO; EL DELANTERO INGRESA A LA VENA Y EL POSTERIOR PERFORA EL TAPÓN DEL TUBO DE VACÍO.	UNIDADES	CAJA DE 100 UND	190,000	24 meses	entregas inmediatas o en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios, contados a partir de la notificación de la Orden de Compra al Proveedor.												
REACTIVOS PARA PERFIL LIPIDICO																				
10	3010300	TRIGLICERIDOS ENZIMATICOS	TRIGLICERIDOS ENZIMATICOS	DETERMINACION	KIT DE 25-100 DET	145,100	24 meses	entregas inmediatas o en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios, contados a partir de la notificación de la Orden de Compra al Proveedor.												
11	3010070	COLESTEROL TOTAL ENZIMATICO	COLESTEROL TOTAL ENZIMATICO	DETERMINACION	KIT DE 25-100 DET	144,000	24 meses	entregas inmediatas o en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios, contados a partir de la notificación												

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!
DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
MINISTERIO DE SALUD

ITEMS	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UM	PRESENTACIÓN	REQUERIMIENTO	PERIODO DE VIGENCIA	PLAZO DE ENTREGA	Especificaciones Técnicas Ofertadas	Presentación Ofertada	Unidad de Medida Ofertada	Cantidad Ofertada	Vigencia del Producto Ofertado	Plazo de entrega Ofertado	Fabricante /titular	País de Origen	Marca	N° de Registro Sanitario	N° de Referencia	Observaciones
								de la Orden de Compra al Proveedor.												

Fecha: _____ Nombre del Representante Legal; _____ Firma: _____

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!
DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
MINISTERIO DE SALUD

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

CONTRATACION MENOR CM-10-10-2026: "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO PARA ABASTECIMIENTO NACIONAL 2026"

Formulario de Bienes fabricados fuera de Nicaragua a ser Importados

			Nombre del Oferente					
Ítem No.	**Código MINSA**	**Descripción del Bien Ofertado**	**Unidad de Medida Ofertada**	**Presentación Ofertada**	**Cantidad Ofertada**	**Precio Unitario US$**	**Monto Total de Ítems y bloque US$**	**Observación**
[indicar número del ítem ofertado]	[Indicar código del ítem ofertado]	[Indicar la descripción del bien ofertado, de forma consistente a la descripción brindada en el formulario de la oferta técnica]	[indicar la unidad de medida ofertada]	[indicar la presentación ofertada]	[[indicar cantidad del bloque e ítems ofertado]	[indicar el precio unitario **hasta con 4 decimales]**	[indicar el monto total del bloque e ítems **con dos decimales]**	
						Monto total de la oferta para bienes a ser importados	[indicar suma de los montos totales del bloque e ítems ofertados **con dos decimales]**	

Nota: *El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados hasta con dos decimales. Arto. 65 del Reglamento General de la Ley No. 1238, Ley de Contrataciones Administrativas del Estado". El precio unitario ofertado deberá ser expresado hasta con seis decimales y debe de corresponder a la unidad de medida ofertada.*

1) Lugar de Destino de los bienes: _____
2) Forma de Pago: _____
 A favor de: _____

Fecha: _____ Nombre del Representante Legal; _____ Firma: _____

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!
DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
MINISTERIO DE SALUD

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

CONTRATACION MENOR CM-10-10-2026: "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO PARA ABASTECIMIENTO NACIONAL 2026"

Formulario de Bienes fabricados fuera de Nicaragua Previamente Importados

			Nombre del Oferente					
Ítem No.	**Código MINSA**	**Descripción del Bien Ofertado**	**Unidad de Medida Ofertada**	**Presentación Ofertada**	**Cantidad Ofertada**	**Precio Unitario C$**	**Monto Total de Ítems y bloque C$**	**Observación**
[indicar número del ítem ofertado]	[Indicar código del ítem ofertado]	[Indicar la descripción del bien ofertado, de forma consistente a la descripción brindada en el formulario de la oferta técnica]	[indicar la unidad de medida ofertada]	[indicar la presentación ofertada]	[[indicar cantidad del bloque e ítems ofertado]	[indicar el precio unitario **hasta con 4 decimales]**	[indicar el monto total del bloque e ítems **con dos decimales]**	
						Monto total de la oferta para bienes en plaza	[indicar suma de los montos totales del bloque e ítems ofertados **con dos decimales]**	

Nota: *El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados hasta con dos decimales. Arto. 65 del Reglamento General de la Ley No. 1238, Ley de Contrataciones Administrativas del Estado". El precio unitario ofertado deberá ser expresado hasta con seis decimales y debe de corresponder a la unidad de medida ofertada.*

1) Lugar de Destino de los bienes: _____

2) Forma de Pago: _____

A favor de: _____

Fecha: _____ Nombre del Representante Legal; _____ Firma

3) Autorización del Fabricante

[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante.

Fecha: [*indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]*
CM No.: *[indicar el número del proceso de Compra]*

A: [*indicar el nombre completo del Adquirente]*

POR CUANTO

Nosotros *[nombre completo del fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[indicar el nombre y dirección del Oferente]* a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra *[nombre y breve descripción de los bienes]*, y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: _____
[Firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]

Nombre: *[indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]*

Cargo: [*indicar cargo]*

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: *[nombre completo del Oferente]*

Fechado en el día _____ de _____de 20__ *[fecha de la firma]*

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!
DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
MINISTERIO DE SALUD

SECCIÓN V MODELO DEL CONTRATO

MINISTERIO DE SALUD
"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO PARA ABASTECIMIENTO NACIONAL 2026"
CM-10-10-2026

Contrato
No. XXXXXX

Nosotros: **GIOCONDA ESTEFANIA URBINA MEMBREÑO,** mayor de edad, casada, Abogada y Notaria Pública, de este domicilio y residencia, nicaragüense, quien se identifica con cédula de Identidad ciudadana número cero, cero, uno, guion, dos, uno, uno, uno, ocho, nueve, guion, cero, cero, dos, cinco, D **(001-211189-0025D)**, actuando en nombre del Estado de la República de Nicaragua, **(Ministerio de Salud)**, en calidad de Delegada de la Ministra de Salud, con domicilio en el Complejo Nacional de Salud, Dra. Concepción Palacios, costado oeste Colonia Primero de Mayo, quien en las Cláusulas contractuales por brevedad simplemente se denominará **"EL ADQUIRENTE"** y **XXXXXX,** identificado con cédula de Identidad ciudadana número XXXX **(XXXX),** actuando en nombre y representación de la sociedad **XXXXX,** en calidad de XXXXX, quien en lo sucesivo por brevedad simplemente se denominará, **"EL PROVEEDOR"**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, un contrato para la **XXXXXXX**, sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: REPRESENTACIÓN.

La Licenciada **Gioconda Estefanía Urbina Membreño**, actúa de conformidad al **Acuerdo Ministerial No. 211-2025,** que integra y literalmente dice, **ACUERDO MINISTERIAL No. 211-2025**, **CARLOS JOSÉ SÁENZ TORRES**, Viceministro del Ministerio de Salud, en uso de las facultades que me confiere el Acuerdo Presidencial No. 153-2024 Publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 155, del 22 de agosto del año 2024, **Ley No. 1075, "Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia Administrativa", publicada en La Gaceta,** Diario Oficial No. 170, del veintiuno de septiembre del año dos mil veintitrés, que incorpora como norma consolidada: El Arto 17 de la Ley No. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", Publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 35 del veintidós de del año dos mil trece; y el Arto. 28 del **Decreto No. 71-98, Reglamento a la Ley No. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo",** publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, Publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 206, del treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y ocho, respectivamente; **ACUERDA:** Designar a la

Licenciada **GIOCONDA ESTEFANÍA URBINA MEMBREÑO**, para que pueda comparecer en nombre del Estado de la República de Nicaragua (Ministerio de Salud), por designación del suscrito Ministro por la Ley, en todos los actos de contrataciones que el Estado de República de Nicaragua (Ministerio de Salud), efectué en el ámbito de su competencia y funciones que el correspondan, a partir de este momento y durante el tiempo que el suscrito lo determine. Además, se le designa para que nombre del Estado de la República de Nicaragua (Ministerio de Salud), pueda firmar todos los contratos con cualquier proveedor; siendo entre otros, Compra de Materiales e Insumos Médicos, tales como Materiales de Reposición Periódica, Reactivos de Laboratorios, Dispositivos Médicos, Bienes y servicios, Equipamiento Médico, y Contratos de Obras. La Licenciada **GIOCONDA ESTEFANÍA URBINA MEMBREÑO,** deberá ejercer esta designación, velando por los intereses supremos del Estado de la República de Nicaragua, en representación del Ministerio de Salud. El presente Acuerdo Ministerial surte efectos a partir de la fecha, comuníquese el presente, a cuantos corresponda conocer del mismo. Dado en la Ciudad de Managua, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil veinticinco. **CARLOS JOSÉ SÁENZ TORRES**, Ministro por la Ley. Es conforme su original con el que fue debidamente cotejado y que confiere a la Licenciada **Gioconda Estefanía Urbina Membreño**, facultades suficientes para celebrar este Acto, pués no contiene limitaciones ni restricciones, es conforme su original.

El Licenciado **XXXXXXX,** acredita su Representación con los siguientes documentos:

a) XXXXXXXXX

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.
Este Contrato tiene por objeto, establecer las bases, condiciones y demás estipulaciones, para que la XXXXXX, representada por el XXXXXXX, quien en lo sucesivo se denominará **"EL PROVEEDOR"**, suministre al **Ministerio de Salud de la República de Nicaragua**, quien en lo sucesivo se denominará **"EL ADQUIRENTE"**, el proceso denominado, **"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO PARA ABASTECIMIENTO NACIONAL 2026"**, amparados en la Ley No. 1238, Ley de Contrataciones Administrativas del Estado y su Reglamento, de acuerdo al siguiente detalle:

XXXXXX

CLÁUSULA TERCERA: AVISO DE EMBARQUE.
El Proveedor tendrá que notificar vía correo electrónico como mínimo (15) días calendario de anticipación el arribo del embarque a destino. Remitir Fotocopia o escáner los documentos necesarios para adelantar el trámite de nacionalización.

- Documento de transporte
- Factura comercial
- Lista de empaque
- Orden de compra

Los correos autorizados para el envío de la documentación son:

jaimemidence@yahoo.com

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional El Pueblo, Presidente! DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES MINISTERIO DE SALUD

cipsdirecciong@yahoo.es,
cipsoperaciones@minsa.gob.ni
cips.importaciones@yahoo.com,
operacionescipsminsa@yahoo.com

Con copia a:
dgim@minsa.gob.ni
dais18@minsa.gob.ni
dais12@minsa.gob.ni
adquisiciones@minsa.gob.ni
adquisiciones03@minsa.gob.ni
adquisiciones10@minsa.gob.ni

1. El proveedor entregará el físico en la Dirección de Operaciones, con (10) diez días antes al arribo del embarque a destino, documentos originales necesarios para trámites de nacionalización:

 - Documento de transporte
 - Factura comercial
 - Lista de empaque
 - Orden de compra

2. Los costos adicionales generados por entrega y remisión tardía de documentos al Centro de Insumos para la Salud CIPS, serán asumidos por el Proveedor, estos costos incluyen almacenaje.

3. El costo de almacenaje en el almacén privado No. 167 del Ministerio de Salud (MINSA), será de 0.18% quincenal sobre el valor CIF (Costo, seguro y flete), el cual se aplicará después de diez (10) días de gracia otorgados por el Almacén. Se le solicitará al proveedor emita Nota de Crédito por el monto a pagar, de lo contrario se le aplicará Nota de Débito.

4. Si al recibir los insumos importados se detecta que no cumple, se revisará la causa del incumplimiento, si esta es subsanable se notificará al proveedor para que corrija la falta. El tiempo que transcurra el insumo en el Almacén Privado No. 167 del Ministerio de Salud MINSA, después de notificado el proveedor, será contabilizado al proveedor con un recargo de 0.18% sobre el valor CIF, y/o se le devolverá al proveedor para que subsane la falta y lo entregue en un periodo no mayor a diez (10) días calendario.

 Si la falta no es subsanable, la Dirección de Regencia Farmacéutica y Supervisión Técnica, notificará a la Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria (ANRS), Dirección General de Insumos Médicos y División General de Adquisiciones para que se presenten a inspeccionar el insumo y determinar las medidas a tomar.

5. Si al momento del descargue del contenedor, se detecta que el insumo presenta averías, cajas con moho, humedad, etc. será notificado al proveedor para su retiro y no será recibido por el Centro de Insumos para la Salud (CIPS).

DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES MINISTERIO DE SALUD

6. Toda compra en plaza o importada, al momento de la recepción de los insumos Médicos y no Médicos, deberán venir debidamente embalados, estibados y de fácil manejo; en caso contrario el proveedor es el responsable de garantizar, polines, paletizador y cuadrilla para descargue y embalaje de las estibas.

CLÁUSULA CUARTA: FACULTADES DE DIRECCIÓN Y CONTROL.

El Proveedor permitirá al Adquirente verificar a través de un delegado u órgano que corresponda el cumplimiento del objeto de este Contrato, con el fin de advertir la conveniencia de introducir modificaciones o señalar correcciones en la ejecución. La ausencia de ejercicio de las facultades de dirección y control de la fiscalización por parte del Adquirente no exime o exonera al Proveedor de cumplir a cabalidad con sus deberes, ni de la responsabilidad y costos que de ello se derive.

CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍAS CONTRACTUALES

El Proveedor para el Cumplimiento de sus obligaciones establecidas en el Presente Contrato, presenta XXXXX, emitida por XXXXX, XXXXX, por un monto de XXXXXX, equivalente al cinco por ciento del monto total adjudicado, con una vigencia de XXXXXX, a favor del Ministerio de Salud. La devolución de esta Garantía se efectuará cuando exista una recepción definitiva de parte de la Entidad Adquirente, de los Equipos objeto del Contrato.

El monto de la Garantía de Cumplimiento será pagadero a la Entidad Adquirente como indemnización por las pérdidas que le ocasionare el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor con respecto al Contrato.

CLÁUSULA SEXTA: RECLAMOS.

El Ministerio de Salud, a través del Centro de Insumos para la Salud (CIPS), receptor de los bienes, interpondrá reclamo ante el o los proveedores por las siguientes causas.

a) Por destrucción, defectos y/o roturas sufridas de los productos debidas a un embalaje defectuoso, por incumplimiento en la fecha de vencimiento del producto, incumplimiento en cantidades, incumplimiento especificaciones técnicas, discrepancia en el producto contratado, documentos comerciales, fecha de despacho y cualquier otro incumplimiento o violación a cualquiera de los términos, condiciones y cláusulas estipuladas en el presente documento.

b) Faltantes de Origen en cajas selladas.

 a. En caso de daños o de faltantes para cualquiera de los Dispositivos Médicos, el organismo adquirente tiene derecho a reclamar la retribución de la parte no recibida o recibida en mal estado o la devolución de la suma pagada o el pago según lo recibido.

 b. En los casos de reclamos por faltantes, en caja selladas estas serán efectivas hasta agotar existencias en las bodegas del CIPS-MINSA, en el caso de daños o averías, el término para el reclamo será hasta 60 días calendarios contados a partir de la fecha de recibo de cada bien en las bodegas de Recepción del Centro de Insumos para la Salud. El reclamo no implicará costo alguno para el Ministerio de Salud, ya sea por la sustitución de la parte dañada, de la cantidad faltante o

la calidad de los Insumos Médicos. El Ministerio de Salud se reserva el derecho de retener el (los) pago (s) en concepto de entregas de los insumos médicos facturados, mientras el reclamo no sea subsanado.

c) Incumplimiento a la Calidad:

1. El laboratorio de control de calidad es el laboratorio establecido por el Gobierno, a través de la Autoridad Nacional De Regulación Sanitaria, para efectuar los ensayos y valoraciones requeridas para asegurar que los ingredientes farmacéuticos, activos, excipientes y productos farmacéuticos cumplan con las especificaciones establecidas.
2. La dirección de regencia farmacéutica y supervisión técnica es la responsable de realizar los reclamos por calidad ante el proveedor.

3. El proveedor deberá responder en un periodo no mayor a ocho días hábiles, solicitando el re análisis si lo estima conveniente y/o notificando en cuanto tiempo repondrá el insumo, una vez recibida la notificación y/o propuesta del proveedor en cuanto tiempo repondrá el insumo se notificará a la DGIM quien dará sus consideraciones tomando en cuenta la disponibilidad del insumo y lo acordado según el PBC.

4. En la notificación del reclamo hacia el proveedor se contemplará:
 a. Código del insumo.
 b. Lote
 c. Vencimiento
 d. Proceso de compra
 e. Numero de orden de compra
 f. Factura
 g. Fecha de ingreso del insumo al CIPS.
 h. Fotocopia de factura
 i. Fotocopia del acta del resultado rechazado del DLCC.

5. Si el proveedor no solicita re-análisis en el periodo de los ocho días calendario, Regencia Farmacéutica le realizará nueva notificación haciéndole saber que se le estará aplicando nota de débito por el monto total en reclamo.

6. Si en un periodo de un mes el proveedor no se pronuncia, regencia farmacéutica enviará solicitud a la dirección de operaciones para que le aplique nota de debido por el monto que contemple la factura.

7. Si el proveedor solicita el re-análisis y el resultado es aprobado, regencia farmacéutica procede a liberar el insumo en sistema Galeno MINSA y notificar a la Dirección General de Insumos Médicos la aprobación del insumo.

8. Si el proveedor solicita el re-análisis y el resultado sigue siendo rechazado, el proveedor tiene un término de treinta días calendario para reponer el insumo.

9. Si el proveedor no repone el insumo en este periodo, Regencia Farmacéutica solicitará por escrito la realización de la nota de débito a la dirección de operaciones.

10. La Dirección de Operaciones, notificará al proveedor el monto que se le estará debitando y la razón del débito.

11. La Dirección de Operaciones le notificará a la dirección de Regencia Farmacéutica, una vez haya aplicado la nota de débito, para proceder a la notificación al proveedor de la destrucción.

12. Cuando el proveedor cumple con la reposición del insumo por falla de calidad, Regencia Farmacéutica enviará a análisis muestra del lote entregado en concepto de reposición, a la Dirección de Laboratorio de Control de Calidad del Ministerio de Salud, con carácter de URGENTE, si el lote es aprobado, se notificará al proveedor y se envía la solicitud de destrucción del lote rechazado; si el nuevo lote entregado es rechazado ya no da lugar a un nuevo análisis y se le aplicará nota de débito y se le solicitará al proveedor, la destrucción del lote de la primera entrega y la entrega por reposición.

13. Cuando un inyectable sea rechazado por la Dirección de Laboratorio de Control de Calidad del Ministerio de Salud, por presencia de partículas visibles, se le otorgara al fabricante y/o al proveedor visualizar las partículas en las muestras resguardadas por la Dirección de Laboratorio de Control de Calidad del Ministerio de Salud, no aplica a nuevo muestreo en el CIPS.

d) Reclamo por vencimiento

Se efectuarán cuando el proveedor entregue insumos con vencimiento menor a lo establecido en el pliego de base y condiciones, presente o no carta compromiso de cambio.

El periodo para reponer el insumo por vencimiento será de treinta días una vez notificado el proveedor, si no cumple con el cambio a los treinta días se le aplicará nota de débito a facturas pendientes de cancelar.

De la Destrucción:

1. Los insumos vencidos y/o deteriorados no aptos para el consumo humano o no utilizable, deben ser destruidos según el procedimiento administrativo correspondiente y de acuerdo a las recomendaciones del Organismo regulador correspondiente.

2. La destrucción de todo insumo en mal estado por resultado de análisis de la Dirección de Laboratorio de Control de Calidad del Ministerio de Salud, será costeada por el proveedor a quien se le adjudicó el insumo incluyendo el traslado del personal y de los insumos a destruir.

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!
DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
MINISTERIO DE SALUD

3. Una vez repuesto el insumo y/o aplicada nota de debido se le notificara al proveedor que tiene pendiente de destruir el insumo para dar por finalizado el reclamo.

4. Es obligación del proveedor realizar la destrucción del insumo con falla de calidad, para lo cual tiene un periodo no mayor a dos meses para su destrucción una vez recibida la notificación.

5. Si el proveedor no cumple con la destrucción en este periodo, se le notificará que la destrucción se realizará por medio del CIPS y se le aplicará nota de débito a facturas pendientes por el costo total de la destrucción, si no tuviera facturas pendientes, se les aplicará a las futuras.

6. El CIPS cobrara al proveedor un monto de USD 10.00 por metro cuadrado, por cada día de los servicios prestados en concepto de almacenamiento de los insumos pendientes de destruir. Se le solicitará al proveedor nos emita nota de crédito caso contrario se le emitirá nota de débito, lo cual se le aplicará a facturas pendientes de pago, esto será previa notificación.

7. El equipo encargado de la destrucción de los insumos médicos en mal estado, estará conformado por:

 1. Delegados de: Regencia Farmacéutica CIPS, (este será el coordinador del equipo).
 2. Delegado de Contabilidad y Control de Inventario.
 3. La Regencia Farmacéutica del CIPS deberá invitar con tres días de anticipación a:

 a. Delegado de la Contabilidad Patrimonial
 b. Delegado de la Dirección de Dispositivos Médicos
 c. Representante del proveedor cuando proceda

El incumplimiento de los plazos establecidos para la reposición de los Dispositivos Médicos, se penalizará con la aplicación de la Multa establecida en el Contrato por cada día de atraso.

Al final de las entregas se realizará una liquidación de los bienes recepcionados y si se diese un excedente de lo ingresado versus lo contratado se le reputará el carácter de donación.

CLÁUSULA SÉPTIMA: EMBALAJE.

Deberá ser adecuado al tipo de producto despachado y resistente al manejo brusco durante el transporte y almacenamiento, tomando en consideración, las condiciones de altas temperaturas y humedad de Nicaragua.

Deberá sellarse con cinta de seguridad y/o similar de tal forma que evidencie cualquier intento de violación y/o apertura del mismo.

Cada bulto deberá venir con su número individual correspondiente, la marca deberá de decir Centro de Insumos para la Salud/Ministerio de Salud Nicaragua. El incumplimiento se considerará como una infracción aduanera según las normas de la Dirección General de Aduana y será objeto de multa.

Si se tratara de productos frágiles, inflamables, tóxicos, etc., se marcará con tinta indeleble o en su defecto con etiquetas, indicando la naturaleza y peligrosidad del producto que contiene el empaque de acuerdo con las normas y símbolos internacionales de transportación.

El rotulado de cada bulto se hará en lugar visible, en idioma español con pintura indeleble de la siguiente manera:

Nombre del Remitente
Nombre del Destinatario
Licitación Número
Número de Orden de Compra
Identidad o descripción del Producto
Nombre del Fabricante y país de origen
Número de lote
Fecha de vencimiento
Peso en kilos
Número que corresponde a cada bulto
Fecha de Vencimiento:
Notas: Los Insumos que incumplan con la descripción de la presente sección no serán ingresados al Centro de Insumos Para la Salud.

Los insumos deben ser provistos de empaques primarios y secundarios adecuados para resistir su transportación y almacenamiento bajo condiciones tropicales en Nicaragua (Zona Climática IV: temperatura de 30+/- 2 °C y Humedad Relativa entre 65+/- 5%).

Los empaques primarios y secundarios deben ser homogéneos dentro de un mismo número de lote tanto en su diseño como en contenido.

Empaque Primario:

Envase o empaque primario: Recipiente o envase dentro del cual se coloca directamente el producto. Sinónimo: Empaque primario, empaque inmediato, recipiente primario. No se aceptarán empaques primarios que presenten sellos, marcas o grabados de productos distintos a los que contienen. Tampoco se aceptarán productos de una misma familia con idénticos grabados en el empaque primario.
El envase primario deberá asegurar como mínimo lo siguiente:
Preservar de la luz: el envase primario debe proteger de la luz al insumo por propiedades específicas del material del que está compuesto.

Material de envase: El material del envase no debe interactuar física ni químicamente con el producto contenido en el mismo y por lo tanto no puede alterar ninguna de las características físicas o químicas del producto. El tipo y material del empaque primario deberá ser de naturaleza tal que asegure la conservación y esterilidad del producto durante su vida útil.

DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES MINISTERIO DE SALUD

Envase bien cerrado y sello de garantía: el empaque primario debe proteger al insumo de sólidos extraños y de la pérdida del producto durante las condiciones normales de transporte, almacenamiento y distribución del producto.

Separados por rejillas de cartón corrugado y/o en bandejas de PVC para evitar quiebres o roturas en los Insumos.

Envase unitario: Todos los empaques primarios deben estar diseñados para contener una unidad del producto y fácil desprendimiento con el propósito de ser utilizado individualmente luego que se haya abierto el mismo. Cada envase de unidad única debe estar etiquetado indicando nombre del producto, fabricante, número de lote.

Fecha de vencimiento: Tanto el empaque Primario como Secundario y el Embalaje deberán detallar en forma clara y de manera que no se pueda alterar ni borrar la fecha de vencimiento para cada producto.

Etiquetado: El empaque primario de los productos debe estar rotulado en el idioma oficial de Nicaragua (español, caso contrario no se evaluará) y deberá indicar lo siguiente:

Nombre del insumo, principio activo y su concentración (cuando proceda).
Nombre del fabricante y país de origen.
Número de lote.
Fecha de vencimiento. (Cuando proceda).
Fecha de fabricación (puede estar implícita en el número de lote).
Cantidad de piezas contenidas.

Empaque Secundario:

Envase o empaque secundario: Envase definitivo de distribución y comercialización o material de empaque dentro del cual se coloca el envase primario que contiene el producto. No se aceptarán empaques Secundarios que presenten sellos, marcas o grabados de productos distintos a los que contienen.

El envase secundario deberá cumplir con lo señalado a continuación:
Contener presentaciones uniformes en cantidades y medidas, especificando la cantidad exacta que contiene cada empaque.

Los insumos deben ser provistos en empaques adecuados para resistir el manejo violento durante su transportación y manejo asegurando que al llegar los productos que se adquieren estén libres de daños.

Debe sellarse con cinta de seguridad y/o similar de tal forma que evidencie cualquier intento de violación y/o apertura del mismo.

Si se tratara de productos frágiles, inflamables, tóxicos, etc. se marcará con tinta indeleble o en su defecto con etiquetas, indicando la naturaleza y peligrosidad del producto que contiene el empaque de acuerdo con las normas y símbolos internacionales de transportación.

DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES MINISTERIO DE SALUD

El empaque y etiquetado de los productos debe presentarse en el idioma oficial, español. Así mismo, no se aceptarán empaques que presenten sellos, marcas o grabados de productos distintos a los que contienen.
El instructivo que acompaña los productos deberá contener información en español acerca de descripción del producto, precauciones, estabilidad, esterilidad, conservación y cualquier otra información pertinente.

Los empaques secundarios deberán contener presentaciones uniformes en cantidades y medidas. Especificar en forma concreta la cantidad exacta y no aproximada.

Debe estar rotulado en el idioma oficial de Nicaragua (español) para indicar lo siguiente:

Nombre del insumo, principio activo y su concentración (cuando proceda).
Nombre del fabricante y país de origen.
Número de lote.
Fecha de vencimiento.
Contenido en unidades de medida.
Condiciones de almacenamiento especificando temperaturas requeridas.
Advertencia de seguridad cuando aplique.
Método de esterilización.

Si se trata de productos frágiles, inflamables, tóxicos, etc., se marcará con tinta indeleble o en su defecto con etiqueta, indicando la naturaleza y peligrosidad del producto que contiene el empaque de acuerdo con las normas y símbolos internacionales de transportación.

CLÁUSULA OCTAVA: ENTREGA Y DOCUMENTOS.
El Proveedor hará entrega de los Bienes, al Contratante de acuerdo con lo dispuesto en la Lista, servicios y plan de entregas, junto con documentos que acrediten su compra.

- Para compra en plaza (bienes importados y desaduanados previamente por el oferente o fabricante en Nicaragua) deberán ser entregados en las Bodegas de Almacentro, ubicado kilometro seis y medio carretera norte, de los semáforos donde fue el Dancing 300 metros al sur Managua, Nicaragua.

- Para compra importada (desaduanados por el CIPS): Los productos enviados por vía marítima y terrestre deberán ser entregados en el Almacén Privado N° 167 del Ministerio de Salud, como aduana de destino, el cual se encuentra ubicado Kilometro seis y medio carretera norte, de los semáforos de donde fue el Dancing 300 metros al Sur, Managua, Nicaragua. Para los productos importados por vía aérea, su lugar de Destino es la Aduana Terminal Aérea, ubicada en el Aeropuerto Internacional "A.C. Sandino".

Todo producto que por su naturaleza y especificación técnica del fabricante requiera temperaturas de Red de Frío por Refrigeración (De 2 a 8 grados centígrados) Debe ofertarse UNICAMENTE POR VIA AEREA y en PLAZA, Los Reactivos de Laboratorio Clínico y Otros Productos Biológicos deberán empacarse en cajas aislantes (Hielo seco, refrigerante según proceda). Que permitan su conservación a las temperaturas recomendadas, hasta llegar a su destino final en Bodega del Centro de Insumos Médicos para la Salud del

DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES MINISTERIO DE SALUD

Ministerio de Salud y contener sus respectivos sensores de temperatura para confirmar su buen estado cuando arribe al país.

Disposiciones especiales en la entrega de productos al CIPS:
1. Al arribar a las instalaciones del CIPS, el delegado del proveedor deberá dirigirse a la oficina de Registro y Control donde se verificará que los documentos estén completos, (facturas, certificados que la cantidad facturada, corresponda a las cantidades
2. Si procede conforme a la disposición N° 1, será autorizado el ingreso al área de recepción donde se efectuará revisión técnica y cuantitativa del producto a recibir.
3. NO SE RECIBIRAN cantidades menores a las cantidades facturadas, (Cantidad facturada = Cantidad Entregada).
4. Los productos deben ser facturados a nombre del Ministerio de Salud.

CLÁUSULA NOVENA: SEGUROS Y TRANSPORTE.
Todos los Bienes, suministrados en virtud del Contrato deben ser totalmente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad, contra los daños o perjuicios que pudieran ocurrir durante su fabricación o adquisición, transporte, almacenamiento y entrega.

El costo de todo transporte está incluido en el Precio del Contrato, conforme INCOTERMS. **2020.**

CLÁUSULA DÉCIMA: DOCUMENTOS PARTE DEL CONTRATO.
Los siguientes documentos formaran parte del presente contrato: a) El Pliego de Bases y Condiciones del proceso de Contratación Menor CM-10-10-2026 y las modificaciones si las hubiere, el cual se aplicará en todo lo que no sea expresamente abordado en el presente Contrato, b) Oferta por el Proveedor, c) Resolución Ministerial No. XXXXX, de fecha XXXXX de XXXX del año dos mil veintiséis.- d), toda correspondencia que sea cursada entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA DE LOS BIENES.
El Proveedor garantiza que todos los Bienes suministrados en virtud del Contrato cumplen con las Especificaciones Técnicas establecidas en Solicitud de Oferta.

Además, garantiza que están libres de defectos resultantes del diseño, los materiales o la mano de obra (salvo que el Adquirente haya especificado el diseño y/o los materiales) o de algún acto u omisión del Proveedor, que puedan manifestarse durante el uso normal, en las condiciones imperantes en el país de destino final.

Vida útil requerida mayor o igual a 24 meses, contados a partir de la recepción, se aceptará carta de compromiso para entrega de insumos con vida útil de 18 a 23 meses, la cual sea detallada en oferta y se presente documentos oficiales emitido por el fabricante que demuestre la vida útil aprobada del producto(Certificado de Registro Sanitario emitido por la autoridad reguladora correspondiente). La falta de presentación de dichos soportes, respaldará el rechazo parcial o total de los insumos. Al momento de la evaluación y/o entrega será valorado por el Ministerio de Salud las cantidades de insumos con menor vida útil a aceptar.

Leyenda especial "Propiedad MINSA" en el etiquetado primario y secundario.

El Adquirente notificará prontamente al Proveedor, por escrito, cualquier reclamación cubierta por esta garantía. Al recibir esa notificación, el Proveedor reemplazará, en un período No mayor a **treinta** (30) días, los Insumos defectuosos en su totalidad o en parte, sin costo alguno para el Adquirente salvo, cuando proceda, el costo del transporte dentro del país de los Insumos reemplazados en su totalidad o en parte desde EXW o desde el puerto o lugar de destino convenido hasta el punto final de destino

Si el Proveedor, después de haber sido notificado, no subsanase el o los defectos dentro del plazo antes señalado, el Adquirente podrá tomar las medidas necesarias para corregir la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de los demás derechos que el Adquirente pueda tener con respecto al Proveedor en virtud del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: FORMA DE PAGO.

Los pagos se realizarán a través de **Transferencia electrónica** a nombre del proveedor local o a la cuenta bancaria que autorice el Beneficiario de Pago, pagaderos en córdobas. Dicho pago se realizará en un plazo no mayor de (treinta) 30 días, contados a partir una vez entregada completamente la orden de compra del proveedor en la Dirección General Administrativa Financiera del Ministerio de Salud.

A favor de: **XXXXXXXX**

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO.

El valor del presente Contrato es por un monto total de **XXXXXXXXX**. Financiamiento: XXXXXXXXXXX.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: POTESTAD ADMINISTRATIVA

El Adquirente podrá, en cualquier momento, mediante orden escrita al Proveedor:

a) Modificar unilateralmente el Contrato por Razones de Interés Público; sin perjuicio de la renegociación del Contrato,

b) Ampliar unilateralmente los Contratos sin exceder en un 20% del valor del Contrato Original,

c) Suspender o resolver el Contrato por razones de interés Público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan al Proveedor si hubiere merito,

d) Rescindir el Contrato por incumplimiento del Proveedor, todo de conformidad al Arto. 176 de la Ley No. 1238, Ley de Contrataciones Administrativas del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

Toda variación o modificación de las condiciones del Contrato sólo se efectuará mediante adenda escrita firmada por las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CESIÓN.

El Proveedor no podrá ceder el contrato suscrito con el Adquirente (Ministerio de Salud), si no es con la expresa autorización, conferida mediante acto motivado que indique las razones de interés público.

DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES MINISTERIO DE SALUD

En caso que se autorizare la cesión, la persona en cuyo favor se ceda el contrato administrativo deberá reunir las mismas condiciones exigidas para el Proveedor original y podrá ser requerido para presentar garantías adicionales por parte del Adquirente.

La cesión de un contrato administrativo se hará observando la forma establecida en el Derecho común.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SUBCONTRATOS.

El Proveedor notificará al Adquirente por escrito todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato, si no los hubiera especificado en su oferta. Dicha notificación, así haya sido incluida en la oferta o efectuada posteriormente, no eximirá al Proveedor de ninguna de sus responsabilidades u obligaciones contraídas en virtud del Contrato.

El Proveedor original no se liberará de las obligaciones resultantes de la relación contractual. El Subcontratista responderá solidariamente con el contratista original, por la parte del contrato que hubiere sido subcontratado, de manera que, en caso de incumplir con sus obligaciones será sancionado conforme a derecho.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y DEMORAS DEL PROVEEDOR.

Conforme a la Entrega: Los insumos adjudicados por bloque deberán ser entregados al In-Bond o a las bodegas del CIPS en bloque y debe corresponder al mismo periodo de eficacia ya que unos son complementarios de otras para su uso.

Para compra en plaza (bienes importados y desaduanados previamente por el oferente o fabricante en Nicaragua), deberán ser entregados en las Bodegas de Almacentro, ubicado kilometro seis y medio carretera norte, de los semáforos donde fue el Dancing 300 metros al sur Managua, Nicaragua. Notificar vía correo electrónico cada entrega realizada adjuntando factura al Centro de Insumos para la Salud (CIPS).

Para compra importada (desaduanados por el CIPS): Para los productos importados por vía aérea, su lugar de Destino es la Aduana Terminal Aérea, ubicada en el Aeropuerto Internacional "A.C. Sandino". Notificar vía correo electrónico cada entrega realizada adjuntando factura al Centro de Insumos para la Salud (CIPS).

Todo producto que por su naturaleza y especificaciones técnicas de fabricación, requiera temperaturas de Red de Frío por Refrigeración (De 2 a 8 grados centígrados), debe ofertarse únicamente por vía aérea o previamente importados; los Dispositivos Médicos, deberán empacarse en cajas aislantes (Hielo Seco, Refrigerante; según proceda); que permita su conservación a las temperaturas optimas y recomendadas, hasta llegar a su destino final en la Bodega del Centro de Insumos Médicos para la Salud (CIPS) del Ministerio de Salud y contener sus respectivos sensores de temperatura para confirmar su buen estado cuando arribe al país. Notificar vía correo electrónico cada entrega realizada adjuntando factura al Centro de Insumos para la Salud (CIPS).

- Será considerado para efectos de la adjudicación incumplimiento en plazo de entrega y/o declinaciones en procesos anteriores por cada ítem requerido.

No se Aceptará Prórroga en el plazo de entrega de los insumos, de acuerdo a lo contratado, el Ministerio de Salud procederá a rescindir el contrato, total o parcialmente por atraso en las entregas; debiendo comunicarse por escrito al Proveedor previo envío de copia de comunicación al expediente.

El Ministerio de Salud (MINSA) procederá a aplicar las correspondientes multas por incumplimiento, así como el inicio del procedimiento administrativo ante la Dirección General de Contrataciones del Estado, para que, ante la instancia administrativa se aplique la sanción de inhabilitación correspondiente; reservándose el Ministerio de Salud el derecho de aplicar otras sanciones o acudir a otra(s) instancia administrativas y judiciales que corresponda.

Las demoras del Proveedor en el cumplimiento de sus obligaciones relativas a entregas pondrán a éste en situación de que se le imponga lo dispuesto en el párrafo anterior.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: PENALIZACIÓN (Pagos Compensatorios Derivados de Incumplimiento en la Contratación).

Si el Proveedor no suministrara los Bienes, en su totalidad o en parte, dentro del plazo establecido en la cláusula Decima del Contrato, el Adquirente, sin perjuicio de los demás recursos que tenga en virtud del Contrato, podrá penalizar al Proveedor:

1. Por Daños y Perjuicios, conforme lo establecido en el Reglamento de la Ley No. 1238, Ley de Contrataciones Administrativas del Estado, Arto. 112, a través de multas por cada día de retraso, hasta un máximo del 10% del valor total del contrato. Esta multa no podrá ser mayor al cinco por millar por cada día de retraso, así como también lo establecido en la Normativa Administrativa "Declaración de Cumplimientos Tardíos y Aplicación de Multas en la Ejecución de Contratos Administrativos del Estado.

2. Ejecutar la Garantía de Cumplimiento de Contrato siguiendo el procedimiento indicado en el articulo 68 de la Ley No. 1238, Ley de Contrataciones Administrativas del Estado.

3. Inicio del procedimiento administrativo ante la Dirección General de Contrataciones del Estado, para que, ante la instancia administrativa se aplique la sanción de inhabilitación correspondiente.

4. El Ministerio de Salud se reserva el derecho de aplicar otras sanciones o acudir a otra(s) instancia administrativa y/o judiciales que corresponda.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

El Adquirente podrá, sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de Incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor, podrá escindir el Contrato en su totalidad o en parte mediante notificación escrita al Proveedor, si:

a. Si el Proveedor, por causas imputables a él, no suministra los Bienes, objeto del contrato dentro del plazo convenido sin causa justificada conforme al artículo 175 de la Ley No. 1238, Ley de Contrataciones Administrativas del Estado.
b. Si subcontrata partes de los suministros objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito del Adquirente;

c. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización por escrito del Adquirente;
d. Si el Proveedor no da al Adquirente y a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los Insumos y demás información necesaria;
e. En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las Leyes, tratados y demás aplicables.

El Adquirente, podrá rescindir el Contrato en todo o en parte, de conformidad con esta cláusula, siguiendo el procedimiento establecido en el Art. 176 del Reglamento General a la Ley No. 1238, Ley de Contrataciones Administrativas del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RESCISIÓN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

En caso que sobreviniere un hecho exterior, ajeno a la voluntad de las partes Adquirentes, de carácter insuperable e imprevisible, que imposibilitare a cualquiera de las mismas la ejecución del contrato celebrado, dicha situación, debidamente comprobada.

El Adquirente, podrá rescindir el Contrato en todo o en parte, de conformidad con esta cláusula, siguiendo el procedimiento establecido en el Art. 177 del Reglamento General de Ley No. 1238, Ley de Contrataciones Administrativas del Estado

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: RESCISIÓN POR INSOLVENCIA.

El Adquirente podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante notificación por escrito al Proveedor, sin indemnización alguna al Proveedor, si éste fuese declarado en quiebra o insolvente, siempre que dicha rescisión no perjudique o afecte a ningún derecho a acción o recurso que tenga o pudiera tener el Adquirente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO POR MOTIVOS DE INTERÉS PÚBLICO.

Por razones de interés público, las partes Adquirentes podrán convenir la terminación anticipada y de común acuerdo del contrato administrativo celebrado. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la entidad Adquirente. Dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo contratista.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: NULIDAD DEL CONTRATO.

Todo contrato que contravenga las normas y procedimientos de la Contratación Administrativa, será declarado nulo por autoridad competente. Mediante resolución motivada dictada por EL ADQUIRENTE, los contratos suscritos con personas que carezcan de capacidad de ejercicio o que estuvieren comprendidos en cualquiera de las prohibiciones a que se refieren el artículo 18 de la Ley No. 1238, serán nulos y deberá procederse a su liquidación y tomar las providencias que fueren necesarias para resarcirse de los daños y perjuicios que le fueren ocasionados, de los cuales responderá solidariamente el PROVEEDOR y los funcionarios que, a sabiendas, hubieren adjudicado el contrato. Excepcionalmente, cuando hubiere grave riesgo de daño al interés público, podrá autorizarse la continuación del contrato por el tiempo que fuere estrictamente necesario, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda. De tal situación deberá ponerse en conocimiento a la Contraloría General de la República.

DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES MINISTERIO DE SALUD

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
El Adquirente y el Proveedor harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas informales, los desacuerdos o conflictos que surjan entre ellos en virtud de o en relación con el Contrato.

Si las partes en un término de quince días (15) no resuelven en forma amistosa una controversia originada por la interpretación del Contrato, cualquiera de ellas podrá pedir que la controversia sea resuelta a través de mediación y arbitraje, **de conformidad a la Ley de la Materia, Ley 540 Ley de Mediación y Arbitraje.**

En ningún caso serán sujetas de mediación o arbitraje las decisiones que se adopten en desarrollo del ejercicio de las potestades o actos de autoridad del Poder Público a los que se refiere el articulo 62 de la Ley No. 1238, Ley de Contrataciones Administrativas del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: CESIÓN O RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.
Cuando de manera sobreviniente acaezca una prohibición en relación con un Proveedor, el contrato deberá terminarse o cederse, a escogencia de la entidad Adquirente, conforme el procedimiento, derechos y obligaciones establecidas en la ley y el reglamento general.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: VIGENCIA ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.
La vigencia administrativa del contrato entra en vigor desde el día siguiente de la suscripción del mismo, hasta el finiquito. Tal como se encuentra en el Arto. 165 del Reglamento a la Ley No. 1238, "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado".

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: IDIOMA.
Este Contrato está redactado en idioma Español, por lo que este idioma prevalecerá para la interpretación del mismo. Toda la correspondencia y otros documentos relativos al Contrato que intercambien las partes serán redactados en este mismo idioma.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: LEYES APLICABLES Y DOMICILIO.
El Contrato se regirá y estará sujeta a las leyes de la República de Nicaragua. Para todos los efectos legales nos sometemos al domicilio de la ciudad de Managua.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: IMPUESTOS Y DERECHOS.
Todos los gastos en concepto de tarifas, derechos aduaneros, impuestos, tributaciones o cualquiera otro que resulten afectados en el país de origen de El Proveedor afectando el contrato, serán pagados por éste. El Proveedor se obliga a tener sus respectivas Licencias requeridas para cumplir en tiempo los compromisos contraídos en el presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES.
Toda notificación entre las partes en virtud del Contrato se hará por escrito, a la siguiente dirección:

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional El Pueblo, Presidente! DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES MINISTERIO DE SALUD

El Adquirente: Ministerio de Salud, Contiguo a la Colonia Primero de Mayo, Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios, **Teléfono 2264-7630.**

El Proveedor: **XXXXXXXX**

La notificación se realizará de acuerdo al artículo 5 del Reglamento a la Ley 1238, Ley de Contrataciones Administrativas del Estado.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN.

Ambas partes contratantes aceptan en todas y cada una de sus partes las cláusulas establecidas en el presente Contrato. En fe de lo anterior firmamos en tres tantos de un mismo tenor, en la Ciudad de Managua, a los XXXX días del mes de XXXX del año dos mil veintiséis.

Por el Contratante:	Por el Proveedor:
Gioconda Estefanía Urbina Membreño	**XXXXXXX**
Delegada Ministerio de Salud	Representante Legal **XXXXXXXX**

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional — El Pueblo, Presidente! — DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES — MINISTERIO DE SALUD

Modelo de Orden de Compra
Orden de Compra

Código: 1400	Institución: Ministerio de Salud
Area Solicitante:	
Unidad de Adquisiciones: Ministerio de Salud	
División de la Unidad de Adquisiciones Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios"	
e-mail: adquisiciones@minsa.gob.ni	
Teléfono: 22894700 Ext. 1479	

Orden de Compra:		
Número:		**Ejercicio:**
Fecha: Moneda:		
Tipo de Cambio:		

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Modalidad:			Ejercicio:
Fuente de Financiamiento:			
Norma Aplicable: Ley: Ley Nacional 1238			

Nombre del Proceso:

DATOS DEL PROVEEDOR ADJUDICADO

Nombres y Apellidos/Razón Social:			
Fabricante:			
Dirección:			
Departamento:		**Municipio:**	
Teléfono:		**Fax**	
Apartado Postal:		**Email:**	

OBSERVACIONES:

DETALLE DE LA ORDEN DE COMPRA

Renglón No.	Lote/Ítem	Código	Descripción	Muestra	Cantidad	UM	Precio Unitario	Precio Total

	Sub-Total	**0.00**
	IVA	**-**
	Flete y Seguro	**-**
	Total	**-**

ENTREGA UNICA

Fecha de Entrega	Lugar de Entrega	Vía	Observaciones

OTROS DETALLES

Forma de Pago				
Origen de Compra:			**Destino:**	
País de Origen:			**Contrato No.:**	
Consignatario:				
Cheque a favor de:				
Garantía Bancaria:	**Banco:**		**Nota**	**La orden de Compra íntegra deberá ser atendida con todas las obligaciones establecidas en los Documentos de Licitación.**
	No.			
	Vencimiento			
Giro Bancario:				

Solicitada por
Lic. Martha Lorena Abarca Martínez
Directora División General de Adquisiciones (a.i)

Autorizado por
Lic. Yuri Bismarck Leiva Sevilla
Director General Administrativo Financiero

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional El Pueblo, Presidente! DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES MINISTERIO DE SALUD